



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. SABADO 16 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.127

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EM N° 40
Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 16 de octubre pasado, en el Cuerpo Especial de Seguridad del Departamento de El Paraiso, el siguiente personal:

Grado, Nombre y Puesto

- Yuscarán: Oscar M. Lainez, Sargento.
- Danlí: José R. Chacón, Sargento.
- Ernesto Vallecillo, Sargento de Tránsito.
- Morocali: Sargento, Reynaldo Zelaya, Sub-Delegado.
- Tegucigalpa: Sargento, Rafael Paredes, Sub-Delegado.
- Quinope: Sargento, Cornelio Chacón, Sub-Delegado.
- San Lucas: Sargento, Julio César Mendoza, Sub-Delegado.
- Soledad: Sargento, Amado Zelaya, Sub-Delegado.
- San Antonio de Flores: Sargento, Alberto Ponce, Sub-Delegado.
- Llano: Sargento, Andrés Domínguez, Sub-Delegado.
- Oropoli: Sargento, Reynaldo Flores, Sub-Delegado.
- El Paraiso: Sargento, Rodolfo Delcid, Sub-Delegado.
- Jacalepa: Sargento, Hipólito Flores, Sub-Delegado.
- El Chichicaste: Sargento, Teófilo Ruiz, Sub-Delegado.
- Alauca: Sargento, Angel María Posadas, Sub-Delegado.
- Teupasenti: Sargento, Sebastián Moncada, Sub-Delegado.
- Las Trojes: Sargento, Marco Antonio Nieto, Sub-Delegado.
- Capire: Sargento, José Dolores Vallecillo, Sub-Delegado.
- Las Animas: Sargento, Ignacio Rodríguez, Sub-Delegado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 39, de esta fecha.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 42
Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 16 de octubre pasado, en el Cuerpo Especial de Seguridad del Departamento de Cortés, el siguiente personal:

Nombre y Puesto.

- San Pedro Sula: señor Carlos Martínez Augustinus, Secretario.
- Señorita Lesly Elisabeth Andrad, Mecanógrafa.
- Puerto Cortés: Sub-Tte. Pompilio García, Sub-Delegado.
- Corinto, Omoa: Sargento 1°, Ernesto Thompson Medina, Sub-Delegado.
- Cuyamel: Sargento 1°, René Alberto Rodríguez, Sub-Delegado.
- Potrerillos: Sargento 1°, Efraim M. Bejarano, Sub-Delegado.
- Villanueva: Sargento 1°, Lorenzo Ortiz Cáliz, Sub-Delegado.
- Choloma: Sargento 1°, Circunscripción Hernández, Sub-Delegado.
- La Lima: Sub-Tte. Juan Ramón Bertrand, Sub-Delegado.
- Santa Cruz de Yojoa: Sargento 1°, José Santos López, Sub-Delegado.
- Cofradía: Sargento 1°, Santiago Colindres, Sub-Delegado.
- San Antonio de Cortés: Sargento 1°, Cecilio López, Sub-Delegado.
- San Manuel: Sargento 1°, Cleofes Méndez, Sub-Delegado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 41, de esta fecha.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 43

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del Tte. Cnel. J. David Chinchilla S., como Oficial Mayor de la Jefatura

CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 40 al 50 inclusive - Noviembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2166 al 2235, inclusive.—Junio de 1963.
AVISOS

de las Fuerzas Armadas, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

El nombrado devengaba el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 12, del 5 de enero de 1962.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 44

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del Teniente Coronel, Carlos Salgado M., como Jefe de la Primera Zona Militar de la República, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

El nombrado devengaba el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 9, del 5 de enero de 1962.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 45

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del Teniente Coronel Agustín González Triminio, como Jefe de la Cuarta Zona Militar de la República, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

El nombrado devengaba el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 7, del 3 de enero de 1962.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 46

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del señor Margarito Gámez, como Entrenador de Deportes, dependiente de la Secretaría de Defensa Nacional, quien pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengaba el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 71, del 21 de febrero de 1962.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 47

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, en la Quinta Zona Militar de la República, los siguientes nombramientos:

1°) Sub-Teniente Alvaro Castro Palma, como Oficial Pelotón de Armas de la 1ª Compañía de Fusileros.

2°) Sub-Teniente Gustavo Alvarez, como Oficial Pelotón de Fusileros de la 1ª Compañía de Fusileros.

Los nombrados devengaban el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 14, del 6 de enero de 1962.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 48

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le

confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del Teniente Héctor Morazán Lainez, como Instructor de Infantería de la Delegación de Francisco Morazán, dependiente de la Primera Zona Militar, quien pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengaba el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 9, del 5 de enero de 1962.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 49

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del Sub-Teniente Augusto César Vásquez, como Ayudante de Sección del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, quien pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengaba el sueldo de Ley.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 50

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento del Sub-Teniente Amílcar Zelaya R., como Comandante de Pelotón de Armas de la Delegación Militar de La Ceiba, dependiente de la Segunda Zona Militar de la República, por pasar a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengaba el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 1, del 2 de enero de 1962.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2214

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor Toribio Morales, Guardián para Mantenimiento Conservador y Vigilancia de las Ruinas de Copán, en sustitución de Belisario García.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2215

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 977.00) novecientos setenta y siete lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón, e hará efectiva de la manera siguiente:

Recibo suscrito por la señora Dora Taylor (venta de un piano usado Bentley), para servicio del Instituto L. 500.00
Factura del 24 de junio de 1963/Rivera y Cía. (Agente Gustavo Aguilar Lobo), por una máquina de escribir "Smith Corona", Modelo 62-E de 12 pulgadas tipo elite N° 532739, a razón de L. 530.00, menos el 10% de descuento 477.00

TOTAL L 977.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2216

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita María Agustina Gutiérrez, para que realice estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, Cortés.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2217

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar la obra Memorias de un Escolar. Texto de "Lectura Suplementaria", para las Escuelas de la República, cuyo autor es el Profesor José V. Vásquez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2218

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 2187 de fecha 19 de junio en curso, en el cual se autorizan los alquileres de casas que ocupan algunas escuelas del departamento de Francisco Morazán, en la parte que se refiere, a:

René Garay, propietario casa ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Mezcales, Municipio de Maraita, a razón de (L 15.00) quince lempiras mensuales. Deberá leerse: "(L 5.00) cinco lempiras mensuales". — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2219

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, la beca de . . (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que se le otorgara al joven Arturo Azucena Castro Meza, para que realizara estudios de Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Monterrey, México, D. F., autorizada por Acuerdo N° 39 del 8 de enero de 1963. Se cancela en vista de que el mencionado joven finalizó sus estudios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2220

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor Lorenzo Martínez Dolmo, conserje de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución de Isidro Arana Colón, quien interpuso su renuncia, por razones de enfermedad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2221

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiuno del mes en curso, por el joven Adán Herrera Bonilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura Ge-

neral: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2222

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiuno del mes en curso, por el joven Rafael López Tejeda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia de estudios se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2223

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho del mes en curso, por el joven Roberto Antonio Alfaro Amaya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación

Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2224

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1641 de fecha 5 de junio del año de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Wilfredo Matute Ramos, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad, Matemática de la Contabilidad. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Leyes de Hacienda, Finanzas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2225

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, la Pensión de Jubilación de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que fuera autorizada a favor de la Profesora Ana Leonor Cerrato, del Departamento de Francisco Morazán, mediante Acuerdo N° 12 de fecha 4 de enero del presente año, Se cancela en vista de que la interesada falleció.

El gasto se imputó a la partida correspondencia del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2226

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del deartamento de Cortés, en la forma que sigue:

Argentina Núñez, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Río, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Argentina García Guzmán, que fue destituida de su cargo.

Reina Fajardo Pineda, Directora Escuela Rural "Domingo Vásquez", de la aldea San Isidro, Municipio de Choloma, en sustitución de Ofelia Ayala, que renunció.

Nelly Josefita Ortiz, Sub-Directora Escuela Rural "República de Guatemala", de la aldea Río Chiquito, Municipio de Omoa, en sustitución de Adela Rodríguez Castro, que renunció.

María Emma Fúnez, Maestra Especial de Corte y Confección de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Lidia de Howard, que renunció.

Nohemí Coto Rivas de Pérez, Directora (interina) de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea San Miguel, Municipio de Potrerillos, en sustitución de Blanca R. de López, a quien se le concedió un (1) mes de licencia y sin goce de sueldo.

Aída Sabillón, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Mónica Medina", de Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Laura Cruz Zelaya de Isaula, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Juana Bronfield, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Tegucigalpa, Municipio de Omoa, en sustitución de Ela Argentina B. de Paredes, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Dorila de Amaya, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Haydeé Quintanilla de Hernández, a quien se le concedieron seis (6) semanas de li-

cencia por razones de maternidad.

Rosa Ester Orellana, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Olga Marina Melara de Caraccioli, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2227

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a las siguientes Profesoras Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Ramona de Moreno, Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Sile, Municipio de San Francisco del Valle, en sustitución de Jesús Otilia Lara de Pineda, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Pastora Villeda, Directora (interina) de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", de la aldea El Hornito, Municipio de Concepción, en sustitución de Rubenia Pacheco de Arita, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2228

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de julio próximo, al señor Ale-

Jandro E. Benavides, del cargo de Conserje de la Dirección General de Educación Primaria, a Operador y Proyectador de Películas Educativas, en Centros Escolares, Dependiente de aquella Dirección General.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2229

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, las siguientes Profesoras Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, como sigue:

Vilma Narda Nájera, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Toncontín, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Martha O. Castellano de Díaz, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Dora de López, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Ondina de Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Zonia Gladys Cruz, Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea Pajuiles, Municipio de Tela, en sustitución de Manuela de J. de Rosa, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2230

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a la Profesora

Leticia López, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Guarita, Depto. de Lempira, en sustitución de Emelina S. de Molina, que no aceptó.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2231

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo al Profesor Luis Alvarez, Director (interino), de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, en sustitución de María Teresa de Córdova, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2232

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo a Rosa Amalia de Ramos, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Savá, Municipio de Sonaguera, Colón, en sustitución de Nelda G. Soto de Cortés, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2233
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1604, de fecha 5 de mayo del año de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Lázaro Hernández Melgar, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad, Matemáticas de la Contabilidad. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Leyes de Hacienda. Finanzas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2234

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 3115, de fecha 1° de noviembre del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita Odesa Cardona, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2235

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas, que ocupan

algunas escuelas primarias del Departamento de Choluteca, así:

Daniel Morán, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea El Quebrachal, Municipio de Choluteca, a razón de (L. 10.00), diez lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

Guillermo Martínez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea El Santuario, Municipio de Choluteca, a razón de (L. 10.00), diez lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

Félix Pedro Hernández propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "Juan Lindo", de la aldea Matapalos, Municipio de Concepción de María, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

Raimundo Flores, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "Policarpo Bonilla", de la aldea El Peñón, Municipio de Concepción de María, a razón de (L. 5.00) cinco lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

Macaria Rodríguez, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán", de la aldea Liraquí, Municipio de Duyure, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

José Manuel Aparicio, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "Alvaro Contreras", de la aldea El Carrizal Prieto, Municipio de Duyure, a razón de (L. 8.00) ocho lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

Herminio Montoya O., propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Santa Ana, Municipio de Orocuina, a razón de (L. 6.00) seis lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero a diciembre del presente año).

Cristino Sánchez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Las Ventanas, Municipio de Orocuina, a razón de ...

(L. 1.00) cuatro lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

César Carranza, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "República de El Salvador", de la aldea La Concepción, Municipio de Orocuina, a razón de (L. 5.00) cinco lempiras mensuales. (A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año).

Toribio Amador, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Naranjo, Municipio de Apacilagua, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (A partir del 1° de julio al 31 de diciembre del presente año).

Natividad Vásquez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea de Plan del Jocote, Municipio de Choluteca, a razón de (L. 5.00) cinco lempiras mensuales. (A partir del 1° de julio al 31 de diciembre del presente año).

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2236

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Administrativo, del Instituto Marcalino "21 de octubre", de Marcala, La Paz como sigue:

Max Cáceres Castillo, Director, en sustitución del Profesor Alfredo Tomé Contreras.

Alfredo Tomé Contreras, Sub-Director y Secretario, del mismo Instituto, en sustitución del Profesor Enrique Ramos.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Ins-

tituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2237

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo del Instituto "Valle", de Nacaome, departamento de Valle, como sigue:

Arcadio Bueso Borjas, Director, en sustitución del Profesor Max Cáceres Castillo.

Enrique A. Ramos, Sub-Director y Secretario del mismo Instituto, en sustitución del Profesor Arcadio Bueso Borjas.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2238

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Enrique A. Ramos, Catedrático de Estudios Sociales de Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto Valle, de Nacaome, en sustitución del Profesor Max Cáceres Castillo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2239
Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 79.60) setenta y nueve lempiras sesenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa Comercial Quinchón León y Cía., cantidad que corresponde a dicha casa comercial por suministro de material al Instituto Central de esta ciudad, según facturas Nos. 60327 C., 60328 C., 60869 C.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2240

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, el siguiente Personal de Servicio de la Escuela de Aplicación "República Oriental de Uruguay". Anexa a la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, así:

Señor Santos Murillo Aguilar, conserje.

Señor José Antonio Murillo A., aseador.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 101 de fecha 31 de mayo del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2241

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el alquiler de casa que ocupa la Escuela Mixta "Policarpo Bonilla", del Me-

<p>nicipio de Tela, departamento de Atlántida, propiedad del señor David Ebanks, a razón de (L. 30.00) treinta Lempiras mensuales.</p>	<p>Acuerdo N° 2243 Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963. El Presidente de la República.</p>	<p>de octubre de 1957.—Comuniquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>rado", de la aldea Zúñiga. Municipio de Nacaome, en sustitución de Inedina de Matamoros, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.</p>	<p>Acuerdo N° 2250 Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963. El Presidente de la República,</p>
<p>El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de julio entrante, a la Profesora María F. Rivera, Catedrática de Estudios Sociales del Segundo Curso de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Cristina de Bustamante, que renunció.</p>	<p>ACUERDA: José Martínez O. Acuerdo N° 2246 Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963. El Presidente de la República,</p>	<p>Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, así:</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a la Profesora Daisy Leticia Andino, Directora (interina) de la Escuela Rural "José María Agurcia", de la aldea Valladolid, Municipio de Lamani, departamento de Comayagua, en sustitución de Raquel B. de Ortiz, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O. Acuerdo N° 2248 Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963. El Presidente de la República,</p>	<p>Vilma López C. de Matute, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", de esta ciudad, con iguales funciones a la Urbana "15 de Septiembre", del Municipio de Orica, en sustitución de Gloria de López Tabora, que se traslada a otra escuela. (A partir del 1° de julio).</p>
<p>Acuerdo N° 2242 Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963. El Presidente de la República,</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olanchito, así:</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a Ramona Cáliz de Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lucio Rivera", del Municipio de Colinas, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de Martha Perdomo, que renunció.</p>	<p>Gloria de López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Vilma López C. de Matute, que se traslada a otra escuela. (A partir del 1° de julio).</p>
<p>ACUERDA: Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olanchito, así:</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a Carlota Ramírez Maradiaga: Merendera de la Escuela Urbana "República del Brasil", de esta ciudad. (Plaza nueva).</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>
<p>Sara v. de Raudales, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "José A. Domínguez", de la aldea Las Llavés, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Angela F. de Aguiluz, a quien se le concedieron cuarenta (40) días de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio).</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva Escuela.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que se detalla a continuación:</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Cancelación a partir del 1° de febrero del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la Esc. Mixta "Policarpo Bonilla", del Municipio de Tela, departamento de Atlántida, propiedad del señor Alfredo García. Autorizado mediante Acuerdo N° 880 de fecha 6 de marzo de 1963. — Comuníquese.</p>
<p>Francisco Lobo, Director (interino), de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea La Concepción, Municipio de Catacamas, en sustitución de Carmelina H. de Rivera, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio).</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a Argentina Gomez Price de Quevedo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución de Marina González de Bustamante, a quien se le prorrogó por un (1) mes más su licencia y sin goce de sueldo.</p>	<p>ACUERDA: Cruz García, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea San Nicolás, Municipio de Nacaome, en sustitución de Ofelia Domínguez, que renunció.</p>	<p>ACUERDA: Cancelar a partir del 1° de julio próximo, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco Lempiras mensuales, que fuera autorizada a favor de la señora María del Carmen Sánchez, a fin de que realizara estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en Acuerdo N° 310 de fecha 6 de febrero del año en curso. Se cancela dicha beca en vista de que la interesada dejó de asistir a la Escuela.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>
<p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a Argentina Gomez Price de Quevedo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución de Marina González de Bustamante, a quien se le prorrogó por un (1) mes más su licencia y sin goce de sueldo.</p>	<p>ACUERDA: Cruz García, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea San Nicolás, Municipio de Nacaome, en sustitución de Ofelia Domínguez, que renunció.</p>	<p>El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2251 Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963. El Presidente de la República,</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>ACUERDA: La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16</p>	<p>ACUERDA: Cruz García, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea San Nicolás, Municipio de Nacaome, en sustitución de Ofelia Domínguez, que renunció.</p>	<p>ACUERDA: El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2252 Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1963. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de junio del año en curso</p>

so, por el joven Pablo Rolando Próspero Mercado, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2253

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de mayo del año en curso, por el joven Tomás Alberto Moncada Fornero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2254

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, el siguiente Personal de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma que sigue:

Señorita María de Jesús Núñez, encargada de la limpieza del Laboratorio de la Escuela Normal de Señoritas.

Señorita Elena Fiallos Lagos, portera de la Escuela de Aplicación Anexa "República de El Paraguay".

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 101, de fecha 31 de mayo del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2255

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 247.60) doscientos cuarenta y siete lempiras, sesenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, se hará efectiva al señor Manuel Pinel M., cantidad que le corresponde por gastos ocasionados en la construcción de 2 balcones grandes, 2 pequeños y una tapadera de tabloncillo de un pozo de malacate, se incluye además la mano de obra. Dicho trabajo se realizó en el Instituto antes mencionado.

Los gastos ocasionados se detallan así:

24 varillas de hierro	L 69.60
10 yardas de tela metálica	35.00
5 tabloncillos de 4 varas	45.00
2 tablas de cedro	10.00
Clavos de alambre	1.00
2/4 pintura	7.00
Mano de obra, carpintería y albañilería	80.00
Recibo del 21 de junio/63	00.00
Total	L 247.60.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace constar: que con fecha diez del mes de junio del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Dillow S. Brooks, mayor de edad, soltero, oficinista y de este vecindario, en representación del señor Henry R. Zúñiga, también mayor de edad, casado, maquinista y vecino del Municipio de Utila, en este departamento, solicitando se le extienda título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno localizado en el lugar llamado "Middle Path", en el Municipio de Utila, apropiado para pasto, el cual mide y colinda: Al Norte, ciento seis yardas, con propiedad de Patrick Flynn; al Sur, setenta y siete yardas, con el camino que conduce al campo de Base Ball; al Este, ciento dos yardas, con el campo de Base Ball, y Patrick Flynn, y al Oeste, con el camino de "Middle Path". b) Otro lote de terreno localizado en el puerto de Utila, el cual mide y colinda: al Norte, cuarenticinco yardas, con el camino que conduce al lugar llamado "El Cerro"; al Sur, ochentinueve yardas, con la calle principal de dicho puerto; al Este, por una parte, veinticinco yardas; con los herederos de Simón, por otra parte, treinta y dos yardas, con herederos de Simón, por otra parte, treintinueve yardas, con herederos de Blanch Rose Bodden, y al Oeste, setenticinco yardas, con Ward Blakely y Higgins McKenzie. c) Un solar situado en el centro del puerto de Utila, el que mide y colinda: al Norte, setenta y tres pies, con solar de Frank Wood; al Sur, setentitrés pies, con la calle principal; al Este, noventaicinco pies, con solar de James Laurie, y al Oeste, noventaicinco pies, con solar de Henry Feurtado; sobre dicho solar se halla ubicada una casa de habitación, construida de madera de pino con techo de zinc galvanizado, midiendo treinta pies de largo por treinta de ancho, dividido en tres dormitorios, una sala, un comedor y su respectiva cocina; valorados el primero en doscientos lempiras; el segundo en setecientos lempiras y el último en tres mil lempiras. El señor Zúñiga ha estado en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida de dichos inmuebles ahora más de diez años. Y para acreditar los extremos de esta solicitud, ofreció información de los testigos siguientes: Peter Morgan, Edwin Jackson Jiménez y Frank Spencer Morgan, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes y vecinos del Municipio de Utila.—Roatán, 8 de agosto de 1963.

Ante mí, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domiciliados en Berdan Avenue, Township of Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que se acompaña; respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento denominado: PROCESO QUÍMICO PARA PRODUCTO, en conformidad con la memoria, descripciones y reivindicaciones sin dibujos, por tratarse de un mero procedimiento, que se presenta por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud se le dé el trámite legal y una vez pagados los derechos correspondientes según vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención y se me devuelva la constancia de vuestra resolución, junto con un ejemplar de la memoria, descripciones y reivindicaciones conforme a la ley.—Tegucigalpa, D.C., veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1963.

ANTONIO W. LEM SRIO.

16 N. 63.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domiciliados en Berdan Avenue, Township of Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que se acompaña; respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento denominado: PROCESO QUÍMICO PARA PRODUCTO, en conformidad con la memoria, descripciones y reivindicaciones sin dibujos, por tratarse de un mero procedimiento, que se presenta por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud se le dé el trámite legal y una vez pagados los derechos correspondientes según vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención y se me devuelva la constancia de vuestra resolución, junto con un ejemplar de la memoria, descripciones y reivindicaciones conforme a la ley.—Tegucigalpa, D.C., veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVIZ 16 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nestlé, S. A., una corporación organizada bajo las leyes de Suiza, manufactureros domiciliados en La Tour-de-Pellis, Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por el tiempo hasta la expiración del plazo de la patente española adjunta, para la Patente de Invención registrada en España, bajo el nombre de PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN POLVO DE LECHE, inscrita bajo el No. 280849, el 23 de octubre de 1962, a favor de la Société des Produits Nestlé, S. A., de Vevey, Suiza, y la que, con fecha 25 de julio de 1963, conforme documento de cesión adjunto, fué vendida, cedida y traspasada a mi representada, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, que se acompañan por duplicado, para que, admitida esta solicitud con la documentación adjunta, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, en la Tesorería General de la República, se otorgue dicha patente a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de nuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
16 N. 63

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de Invención.—Oficina de Registro de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi condición de apoderado del señor Juan Jorge Canahuati, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en San Pedro Sula, con el debido respeto, comparezco ante esa dependencia a manifestar y pedir lo siguiente: I.—Mi representado, quien es propietario de la Fábrica de Productos I. T. E. C. A. de San Pedro Sula, ha inventado un procedimiento industrial mediante el cual, e instalando la maquinaria apropiada en la forma diseñada por el inventor, se fabrica calzado de una sola pieza (botas) hechas a base de Cloruro de Vinilo. II.—El equipo que se utiliza consta de un horno con un termostato, reloj, y alarma, todo conectado para que funcione

automáticamente; correderas (racks) en forma de letra "T" en las cuales se fijan los moldes; moldes de cobre fabricados por el sistema electrolítico con una capa de níquel en el interior; dos tanques de llenado y, finalmente, una bomba de tipo especial que va acoplada a un motor y que conecta ambos tanques de llenado. III.—El procedimiento original consiste en lo siguiente: 19—Uno de los tanques, el inferior, se llena con el material líquido a base de cloruro de vinilo llamado "Plastisol" o "Plasteca"; 29—Del tanque inferior, haciendo uso de la bomba, pasa el líquido al tanque superior, del cual penden seis mangueras de una pulgada de diámetro cada una; 39—Se introduce un "rack" por medio de un riel que se encuentra instalado entre los dos tanques; en el cual se han fijado seis moldes, y los cuales son llenados con el líquido por por medio de las mangueras mencionadas; 49—Llenos los moldes, se dejan reposar por corto tiempo, procediendo luego a vaciar su contenido en el tanque inferior, del cual pasará nuevamente el líquido al tanque superior para repetir la operación; 59—Los moldes, después de ser vaciados, quedan con una fina capa de "Plastisol" o "Plasteca", adherida en su interior, que es propiamente la bota de vinilo, procediendo a vulcanizarla en el horno por espacio de seis a ocho minutos, de acuerdo con el tamaño y espesor de la bota; 69—Vulcanizada la bota dentro del horno, se saca el "rack" caliente y se introduce en agua fría. La extracción se efectúa mediante un gancho de bronce, quedando completo el procedimiento de fabricación. El sistema se puede utilizar para fabricar mayor número de botas de vinilo en cada vez, ampliando la capacidad del equipo. Acompaño a esta solicitud dos (2) copias de la relación detallada del procedimiento industrial que se trata de patentar; dos (2) copias de los planos de la maquinaria que se usa en dicha fabricación, y el poder con que actúo, debidamente legalizado. Sirven de fundamento a esta solicitud los artículos 19, 29, 49, 14 y demás aplicables de la ley de Patentes de Invención. PETICIÓN: Por todo lo expuesto pido: Admitir esta solicitud con los documentos que se acompañan, darle el trámite legal correspondiente, y en definitiva dictar resolución patentando el procedimiento industrial inventado por el término de veinte (20)

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deberán presentar a este Ministerio, deberán determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

años, resolución de la cual ruego se me extienda la correspondiente Certificación.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ.
16 N. y 16 D. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes veintiséis de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diez y nueve centáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancía, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonio Contreras, con el Número 328, Folio

277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonio Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 40.000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Juan Miguel Mejía.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedo, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y al Oeste, con propiedad de Carlos Moncada y Francisco Díaz Saucedo; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su producto, se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elías J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,
Srio.

Del 4 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecinueve de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio, con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía, debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil, valorado dicho inmueble por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de dieciséis mil doscientos lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.

Oscar Gevawer Hernández,
Srio. por ley.

Del 9 al 18 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F., y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con

casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala, comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rañón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento; todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de

aluminio y vidrio todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están debidamente registradas y el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado, Licenciado Antonio Ramón Díaz, aparece inscrito con el número 267, Folios 348 y 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo con las partes, en escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es deberle al demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A.; y el representante del Banco de Honduras, es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 11 N. al 3 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno de 590 hectáreas y 1.507 metros cuadrados, localizado en el sitio de Santa Catarina de la Milpa Vieja, en el Municipio de Cedros, de este departamento, cuyos límites son: Al Norte, San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Sicaguara; al Oriente, terreno de nuestra Señora del Carmen, y al Occidente, terrenos de Moya y Sicaguara; inmueble inscrito bajo el número 413, Folios 673 y 674 del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, asimismo sobre las mejoras existentes en dicho inmueble y que consisten en 40 manzanas cultivadas de caña, 40 manzanas cultivadas de guineo chato; 150 manzanas que se dedican para cultivos de cereales y 60 manzanas cultivadas de zacate guineo y jaraguá y además 400 manzanas cercadas de alambre espigado de tres y cuatro hilos con posteadura rolliza. El inmueble descrito es de propiedad del señor Arturo Lainez Espinoza, quien en escritura pública autorizada en esta ciudad el 19 de diciembre de 1958, se obligó solidariamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Medardo Izaguirre Z., y para asegurar el pago constituyó a favor del Banco Nacional de Fomento, primera hipoteca sobre el referido inmueble. Se advierte que por tratarse

de segunda licitación cualquier postura que se haga será hábil. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Izaguirre adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 12 al 20 N. 63.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, al público, hace saber: que con base en lo establecido en el Artículo 229 de la Ley de Reforma Agraria promulgada en Decreto N° 2 del 26 de septiembre de 1962 y de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, decretado por el Congreso Nacional en Decreto N° 85 el 8 de marzo de 1926 que para casos como el presente aún tiene vigencia; se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado "Tarralca" de esta comprensión municipal. El área del terreno en referencia mide setenta y ocho (78) hectáreas, cuarenta y una (41) áreas y noventa y tres (93) centiáreas, y está clasificado como terreno de segunda clase de acuerdo con calificación hecha por el ingeniero Helio Melara Muñoz, comisionado agrario que practicó las medidas, siendo el valor base del terreno la suma de Lps. 1.176.29,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones

(mil ciento setenta y seis con 29/100 lempiras). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno por el señor Eliseo Cerrato Lagos, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario y sus límites, son así: Al Norte, terreno nacional ocupado por Calixto Rodríguez; al Sur, terreno nacional ocupado por Juan Evangelista Martínez; al Este, terreno nacional ocupado por Leoncio Paz; y al Oeste, lotes de familia pertenecientes a María Cerrato vda. de Lara. El remate se llevará a cabo en esta Administración el día jueves veintinueve de noviembre del presente año, a las 10:00 a. m. en punto, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas.

Del 14 al 19 N. 63.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho con fecha trece de noviembre del año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Carlos Zelaya Galindo, René Zelaya Galindo, María Amalia Zelaya de Mejía y Eva María Zelaya Galindo, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Carlos Zelaya y Zelaya, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Secretario.

16 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho, con fecha doce de noviembre del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Rosa Reyes viuda de Varela, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, Isaías Reyes Santos, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio.

16 N. 63.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha siete de mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, declaró yacente la herencia de la difunta Teodora Sánchez viuda de Domínguez, quien falleció el día tres del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, en el cantón de Magula, de esta jurisdicción.—Marcala, 8 de noviembre de 1963.

MANUEL CARDONA M.,
Secretario.

16 N. 63.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible por máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemón	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,